



**PROTOCOLO GENERAL ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS PARA LA INTEGRACIÓN EN EL MARCO TARIFARIO DEL CONSORCIO DE LOS AUTOBUSES URBANOS DE LA CIUDAD DE LOS BARRIOS.**

En la ciudad de Los Barrios, a 18 de enero de 2017.

**REUNIDOS**

De una parte, Doña Gemma Araujo Morales, Delegada Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, en representación del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.

Y de otra, Don Jorge Romero Salazar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Barrios.

Los reunidos se reconocen la capacidad necesaria para formalizar el presente Protocolo en nombre de sus respectivas Administraciones y, en consecuencia,

**EXPONEN**

En el marco de los objetivos de sostenibilidad establecidos en el Plan de Infraestructura para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2013 (revisado a 2014-2020), la Junta de Andalucía, el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar y el Ayuntamiento de Los Barrios coinciden en el propósito de potenciar el uso del transporte público en el área metropolitana del Campo de Gibraltar a través de la mejora de la intermodalidad entre los diferentes modos de transporte.

La extensión de la integración tarifaria a través de la tarjeta sin contacto del Consorcio de Transporte Metropolitano, supondrá un importante revulsivo y avance en la mejora de la movilidad y comodidad de los ciudadanos en sus desplazamientos por transporte público en el ámbito territorial del Consorcio.



Consciente de estas mejoras y avances a corto plazo, en Consejo de Administración de fecha 28 de noviembre de 2008 se propuso el inicio de las actuaciones necesarias para la integración de los distintos transportes urbanos del Campo de Gibraltar en el marco tarifario, propuesta que quedó incorporada al programa de trabajo del Consorcio desde 2010.

Ello permitirá que los ciudadanos de Los Barrios, con el mismo título de viaje y beneficiándose de las ventajas de la integración tarifaria, puedan acceder a los distintos servicios de transporte metropolitano que tienen contrato-programa con el Consorcio.

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria, de fecha 12 de diciembre de 2016, aprobó adherirse al presente Convenio.

En virtud de cuanto antecede y en aras a la consecución de los citados objetivos, las Administraciones

### **ACUERDAN**

Prestar su conformidad al presente Protocolo, tomando el compromiso de cumplirlo correcta y fielmente, de acuerdo con las estipulaciones que a continuación se expresan

### **ESTIPULACIONES**

#### **PRIMERA.- OBJETO DEL PROTOCOLO.**

El Protocolo tiene por objeto articular el marco de colaboración entre el Consorcio de Transporte y el Ayuntamiento de Los Barrios para impulsar la integración del transporte urbano de la ciudad de Los Barrios en el sistema metropolitano de transporte.

#### **SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS.**

El Ayuntamiento de Los Barrios asume los siguientes compromisos:



a) Formalizar la tramitación correspondiente para la licitación del concurso de concesión del servicio de transporte urbano en el municipio de Los Barrios.

b) Autorizar al operador que resulte adjudicatario del servicio de transporte urbano a la firma de un contrato-programa con el Consorcio de Transporte, para regular el funcionamiento de los títulos de integración en la red de autobuses urbanos de la ciudad de Los Barrios.

c) Facilitar la colaboración de los medios de comunicación local para la realización de campañas divulgativas de las ventajas de utilización de los títulos de integración.

### **TERCERA.- COMPROMISOS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE.**

El Consorcio de Transporte asume los siguientes compromisos:

a) Participará activamente en el proceso de licitación del concurso para la concesión del servicio de transporte urbano en el municipio de Los Barrios, y en concreto en los siguientes extremos:

\*Redacción de los Pliegos de Condiciones que deban regir en las adjudicaciones mediante el sistema de concurso.

\*Asistencia a las mesas de contratación que se constituyan a tal efecto.

\*Evaluación de las ofertas presentadas, y elaboración de oportuno informe técnico.

b) Ofrecer un contrato-programa al operador adjudicatario del servicio de transporte urbano de Los Barrios, para regular el régimen de funcionamiento y, en su caso, compensaciones por el uso de los títulos de integración.

c) Colaborar con el Ayuntamiento en la realización de campañas divulgativas de las ventajas de utilización de los títulos de integración.

### **CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO.**

Para el mejor desarrollo del presente Protocolo, se constituirá una comisión de seguimiento formada por dos miembros de cada una de las partes. Su funcionamiento se





ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La comisión asumirá, sin perjuicio de las competencias que correspondan a cada Administración, la función de velar por el cumplimiento del Protocolo.

#### **QUINTA.- VIGENCIA DEL PROTOCOLO.**

El presente Protocolo tiene vigencia desde el día de su firma y extenderá sus efectos mientras dure la colaboración señalada entre ambas Administraciones. No obstante se extinguirá por mutuo acuerdo o a instancia de una de las partes firmantes por incumplimiento por la contraparte de sus obligaciones consignadas en el mismo.

#### **SEXTA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL PROTOCOLO.**

El presente Protocolo tiene carácter administrativo y, en virtud de lo dispuesto en el art. 4,1, c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, regulándose por las normas peculiares contenidas en el mismo y por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, aplicándosele los principios de la referida legislación de contratos para resolver las dudas o lagunas que pudieran plantearse.

*En testimonio de conformidad con lo expresado en el presente Protocolo, lo firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.*

**POR EL CONSORCIO DE TRANSPORTE  
METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR**



**Fdo. D<sup>a</sup>. Gemma Araujo Morales**

**POR EL AYUNTAMIENTO DE LOS  
BARRIOS**



**Fdo.: D. Jorge Romero Salazar**

**ESTE DOCUMENTO HA SIDO  
EFECTIVAMENTE FIRMADO**